



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala Especial de Primera Instancia

Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 00166
(CUI: 11001024700020190006901)
MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), empieza a correr el término de ejecutoria del auto AEP 114-2025 del 3 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, resolvió: **“PRIMERO: INADMITIR la demanda de constitución de parte civil presentada por el abogado Elkin Roberto Ordoñez Cervantes en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por las razones consignadas en el cuerpo de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.”**. Decisión que fue notificada personalmente a los sujetos procesales. Vence: el nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

ANDREA CAROLINA ALSINA RODRIGUEZ

Auxiliar Judicial Grado III de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala Especial de Primera Instancia

Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 00166
(CUI: 11001024700020190006901)
MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Dando alcance al correo enviado el día de hoy, me permito informar que por error involuntario se consignó que el ponente es el H. Magistrado doctor **JORGE EMILIO CALDAS VERA** siendo correcto que el ponente es el H. Magistrado doctor **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS** quedando de la siguiente manera:

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), empieza a correr el término de ejecutoria del auto AEP 114-2025 del 3 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, resolvió: ***“PRIMERO: INADMITIR la demanda de constitución de parte civil presentada por el abogado Elkin Roberto Ordoñez Cervantes en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por las razones consignadas en el cuerpo de esta providencia.*** ***SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.***”. Decisión que fue notificada personalmente a los sujetos procesales. Vence: el nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).



CLAUDIA ROSALBA PAEZ RUIZ

Auxiliar Judicial Grado III de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia